Expediente: **1309/23**
Carátula: **SALLES MARIA VICTORIA C/ ASOCIART SA ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S/ ENFERMEDAD PROFESIONAL**

Unidad Judicial: **JUZGADO DEL TRABAJO I**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **12/09/2023 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
20309195702 - SALLES, Maria Victoria-ACTOR
90000000000 - ASOCIART SA ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO, -DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

JUZGADO DEL TRABAJO I

ACTUACIONES N°: 1309/23

H103014634891

JUICIO:SALLES MARIA VICTORIA c/ ASOCIART SA ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO s/ ENFERMEDAD PROFESIONAL Expte.1309/23.-

San Miguel de Tucumán, 11 de septiembre de 2023.-

Proveyendo las presentaciones del 06/09/2023 y 11/09/2023: en mérito a la copia del poder general para juicios que acompaña, téngase al letrado Gerardo Felix Padilla por presentado en el carácter invocado, con domicilio legal constituido. Désele la correspondiente intervención de ley. Hágase saber que de conformidad a lo normado por el art. 20 del CPL, las sucesivas notificaciones que deban dirigirse al domicilio del accionado en autos, se efectuarán en el domicilio real sito en calle San Lorenzo N° 1.064, San Miguel de Tucumán.

Intímese al letrado Gerardo Felix Padilla a fin de que en el término de un día acompañe tasa de justicia por apersonamiento por letrado, bajo apercibimiento de realizar el correspondiente cargo fiscal y comunicar su incumplimiento a la Dirección General de Rentas. Asimismo, intímese por el mismo plazo a fin de que acompañe comprobantes de pago de los bonos profesionales Ley 5233 y boleta Ley 6059, bajo apercibimiento de comunicar el incumplimiento al Colegio de Abogados y la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán.

Asimismo, intímese al accionado en autos a fin de que en el término de un día dé cumplimiento con el art. 61 del CPL, bajo apercibimiento de lo dispuesto en la mencionada norma. Asimismo, y por igual término, intímese a fin de que acompañe la documentación original agregada en la presentación del 06/09/2023 a las 16:22 h y 11/09/2023 respectivamente con firma digital de letrado (cfr. art. 168 del CPCC de aplicación supletoria al fuero) bajo apercibimiento de tener como no presentada a la mencionada documentación.

Por contestada en tiempo y forma la demanda en los términos de la presentación que antecede. A la impugnación de rubros reclamados: téngase presente.

Del planteo de falta de acción, legitimación pasiva, excepción de prescripción: traslado al actor por el término de tres días.

Actuación firmada en fecha 11/09/2023

Certificado digital:
CN=FRASCAROLO Carlos Alberto, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20164250076

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.